

Neiva, 26 de febrero de 2021

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva.

DEMANDANTE : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA

DEMANDADO : FREDY EDUARDO LAVAO URIBE

RADICADO : 2021-114

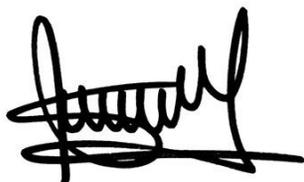
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION

Manifiesto que el momento procesal para controvertir si el aquí demandado, suscribió el título valor allegado en la demanda es en la contestación de la misma de que trata el art 96 del C.G.P.

La impresión de la firma en lugar distinto al señalado en el formato por parte del deudor no es causal de desestimarla como cierto.

Ante esta situación se solicita al señor Juez Quinto de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva -Huila, se admita la demanda presentada y se permita que en el momento procesal adecuado se realicen los debates para confirmar o controvertir los fundamentos facticos y jurídicos de la misma.

Del Señor Juez, atentamente.



CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA

C.C. N° 26.593.987 de Teruel (H)

RÓMULO & REMO ASESORES

Carrera 5 # 10-49 oficina 107 Edificio Plaza Real – Neiva (Huila)

Correo Electrónico: claudia.vargas@romuloyremo.com

Celular: 318 470 48 65 Teléfono (8) 57 56 06